



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
Juan Santos Atahualpa**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución de Comisión Organizadora  
N° 108-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 03 de abril del 2025

**VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio N° 085-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-CO/UNISCJSA

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Oficio N° 085-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico solicita que se modifique el artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba modificar el artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA, redactándose de la siguiente manera:

### **Artículo 5° Conformación y funcionamiento de la Comisión Evaluadora**

5.1. La comisión evaluadora del concurso público de plazas para contrata de docentes en la Universidad nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa es un órgano colegiado encargado de evaluar a los postulantes en cuanto a requisitos mínimos, méritos y capacidad docente, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora.





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2025-CO/UNISCJSA

La conducción del concurso público de plazas para contratación de docentes universitarios estará a cargo de una comisión evaluadora conformada por docentes ordinarios en la categoría de principal. Los integrantes de la Comisión Evaluadora son nominados a propuesta de la Vicepresidencia Académica.

La Comisión Evaluadora podrá ser:

- Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA.
- Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de otras universidades.
- Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA y de otras universidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ANRULFO BUSTAMANTE MEJIA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJSA

C.c.  
Comisión Organizadora  
OTI  
Archivo





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de agosto del 2024

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024; y demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el literal i) del acápite 6.1.4 del numeral 6.1 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, y al personal administrativo";

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

Que, en ese sentido, la Docencia Universitaria es un ejercicio académico profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2024-CO/UNISCJSA

Que, mediante Memorando Múltiple N° 068-2024-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de agosto de 2024 se citó a los Coordinadores de Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Responsables de los Departamentos Académicos para la revisión y socialización del "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente", elaborado por Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 062-2024-OPP/UNISCJSA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable del "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente", elaborado por Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 0175-2024-VPA/UNISCJSA de fecha 14 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico manifiesta a la Presidenta de la Comisión Organizadora que, con la finalidad de incorporar a esta casa de estudios a los mejores profesionales con excelencia académica para la mejora continua en los fines de la universidad que es la formación superior universitaria de calidad y considerando que, el ingreso a la docencia en la UNISCJSA es por concurso público de méritos, de conformidad a la Ley N° 30220, al estatuto de la UNISCJSA y demás normativa vigente se llevará a cabo el proceso de contratación docente, por lo que, contando con la opinión favorable de los Coordinadores de Facultad y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente", el cual consta de dos títulos, siete capítulos, veinte artículos y tres disposiciones complementarias finales, seis tablas y doce anexos;

Que, mediante Memorando N° 1129-2024-PCO/UNISCJSA de fecha 14 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General, incorporar a Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, la Agenda N° 01 – Solicitud de aprobación de "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente";

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad acuerdan aprobar el "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el "Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docente" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA**", el cual se encuentra debidamente sellados y rubricados formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, Facultades de la UNISCJSA y demás órganos o dependencias competentes, realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** al Secretario General remitir copia de la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO 4. ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Dra. Flor Angélica Lavandea Reyes  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA  
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA  
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz  
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

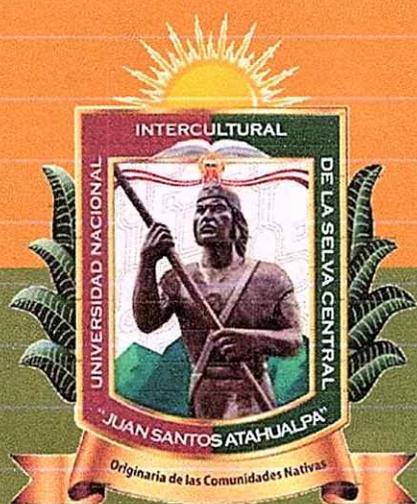
LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo  
Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

---

## REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES

Aprobado con Resolución de Comisión  
Organizadora N° 271-2024-CO-UNISCJSA

---



Agosto - 2024



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 2 de 43	

121

### CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado	Revisado	Aprobado
Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidencia Académica	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes Presidenta
Socializado con: Coordinadores de Facultad Responsables de Departamentos Académicos Responsables de Escuela profesionales	<b>Fecha: 14/08/2024</b>	Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico
		Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores Vicepresidencia de Investigación
	Oficina de Asesoría Jurídica	Comisión Organizadora UNISCJSA
<b>Fecha: 02/08/2024</b>	<b>Fecha: 14/08/2024</b>	<b>Fecha: 14/08/2024</b>

### CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICATORIA
1.0 Primera			
2.0 Segunda			





120

### ÍNDICE

TITULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES .....	5
CAPÍTULO I.....	5
OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL .....	5
TITULO II.....	6
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	6
CAPÍTULO I.....	6
DE LA COMISIÓN EVALUADORA.....	6
CAPÍTULO II.....	8
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNISCJSA.....	8
CAPÍTULO III.....	9
ORGANIZACIÓN Y ETAPAS DEL CONCURSO .....	9
CAPÍTULO IV .....	10
REQUISITOS E IMPEDIMENTOS .....	10
CAPÍTULO V .....	11
INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y EVALUACIÓN .....	11
CAPÍTULO VI .....	15
CLASE MODELO, ENTREVISTA PERSONAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	21
TABLAS.....	22
TABLA 1: EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES.....	22
TABLA 2-a: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE .....	23
TABLA 2-b: CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR.....	24
TABLA 3: CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO .....	25
TABLA N° 4 – CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL .....	25
TABLA 5: RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.....	26
TABLA N° 6 CONSOLIDADO GENERAL DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE.....	27
ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL INFORME FINAL.....	28
ANEXO 1 .....	32
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.....	32
ANEXO 2.....	33
FORMATO DE SÍLABO.....	33
ANEXO 3.....	34
DECLARACIÓN JURADA N° 1: DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA LA DOCENCIA.....	34
ANEXO 4.....	35
DECLARACIÓN JURADA N° 2: DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO .....	35
ANEXO 5.....	36
DECLARACIÓN JURADA N° 3: DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL .....	36



	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
	Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
	Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
	Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 4 de 43	

ANEXO 6 ..... 37

DECLARACIÓN JURADA N° 4: DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES ..... 37

ANEXO 7 ..... 38

DECLARACIÓN JURADA N° 5: DE NO ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N° 29988 ..... 38

ANEXO 8 ..... 39

DECLARACIÓN JURADA N° 6: DE NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA ..... 39

ANEXO 9 ..... 40

DECLARACIÓN JURADA N° 7: DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO ... 40

ANEXO 10 ..... 41

DECLARACIÓN JURADA N° 8: DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ..... 41

ANEXO 11 ..... 42

DECLARACIÓN JURADA N° 9: DE CONOCER LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE 2024-II EN LA UNISCJSA Y DE SOMETERME A LO ESTIPULADO EN LOS MISMOS ..... 42

ANEXO 12 ..... 43

DECLARACIÓN JURADA N° 10: SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES ..... 43







Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 5 de 43	

118

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO I**

**OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL**

**Artículo 1°. Objetivo**

Establecer las normas, criterios y procedimientos de evaluación para desarrollar el concurso público de contratación de docentes universitarios en la condición de docente contratado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el estatuto de universidad, y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la universidad inherentes al proceso de contratación del docente universitario.

**Artículo 2° Finalidad**

Establecer disposiciones en relación con los procedimientos, requisitos y condiciones para contratación de docentes universitarios en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

**Artículo 3° Ámbito de aplicación**

El presente reglamento norma el proceso de evaluación del concurso público de cátedras para cubrir plazas de docentes contratados, para ingresar a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a los mejores profesionales con excelencia académica a fin de posibilitar la mejora continua en los fines de la universidad, que es la formación superior universitaria de calidad.

**Artículo 4° Base legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley 29616, Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- Ley N° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas y Privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la ley 29988 y modifica los art. 36 y 38 del código penal, modificado por decreto de urgencia N° 019- 2019.
- Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 6 de 43	

- Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Decreto Supremo N° 123-2024-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobado con la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial 053-2023 MINEDU, que aprueba el Documento Técnico denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## TITULO II

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### CAPÍTULO I

#### DE LA COMISIÓN EVALUADORA

#### Artículo 5°. Conformación y funcionamiento de la Comisión Evaluadora

- 5.1. La comisión evaluadora del concurso público de plazas para contrata de docentes en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa es un órgano colegiado encargado de evaluar a los postulantes en cuanto a requisitos mínimos, méritos y capacidad docente, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora.

La conducción del concurso público de plazas para contratación de docentes universitarios estará a cargo de una comisión evaluadora por cada departamento Académico, la cual estará conformado por el director del departamento académico, director de escuela y el coordinador de la facultad. En caso de no contar con el número suficiente para conformar la comisión, se invitará a un docente con la categoría de Principal o con grado de doctor interno o externo.

- 5.3. Participarán del proceso de Contrato docente en calidad de observadores:
- a. La comisión evaluadora deberá sugerir a Presidencia de la Comisión Organizadora solicitar como veedores la participación de la Defensoría del Pueblo, de la Fiscalía de Prevención del Delito, del Órgano de Control Institucional, de las Organizaciones Gremiales u otra autoridad local de la sociedad civil organizada, así como la participación de un (01) estudiante del tercio superior de la especialidad correspondiente a la plaza materia de concurso. La participación del o los veedores/es en el procedimiento de contratación docente es deseable y recomendada, sin perjuicio de ello, no es obligatoria, por lo que su ausencia o falta de participación no interrumpe ni invalida el procedimiento. En caso los veedores acreditados adviertan alguna presunta irregularidad en el procedimiento de contratación, lo pondrán en



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 7 de 43	

conocimiento de la comisión organizadora a fin de que se tome las acciones que correspondan.

5.4. Se encuentran impedidos para integrar la comisión evaluadora quienes se encuentren en alguna de las siguientes causales:

- a. Quienes se presenten como postulantes al procedimiento o concurso de contratación docente.
- b. Quienes se encuentren incluidos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- c. Quienes cuenten con separación preventiva de su Universidad.
- d. Quienes cuenten con sanción administrativa vigente.
- e. Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.

5.5. La comisión evaluadora es autónoma y sus acuerdos son inapelables y de aplicación obligatoria.

5.6. La comisión evaluadora para contratación docente tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo el concurso para contratación de docente universitarios en los plazos y condiciones que fija este reglamento.
- b. Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes a las plazas de docentes, aplicando correctamente la tabla de evaluación, en la fecha programada, según el cronograma del concurso.
- c. Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- d. Absolver los reclamos o impugnaciones de los postulantes.
- e. Excluir a los postulantes que no tengan los requisitos mínimos establecidos.
- f. Establecer el lugar, fecha y hora tanto de la clase modelo como de la entrevista
- g. Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo personal.
- h. Evaluar la clase modelo y la entrevista personal.
- i. Gestionar el desarrollo de las etapas del proceso que correspondan, las publicaciones y comunicaciones del proceso, y la custodia de la documentación del proceso de selección.
- j. Resguardar los resultados de las diferentes etapas de la evaluación de los postulantes hasta el resultado final.
- k. Presentar a la comisión organizadora el informe final del concurso público de plazas docentes contratados adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso.
- Publicar en la página web de la UNISCJSA los resultados finales que adjudican las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito alcanzado.
- m. Excluir automáticamente a los postulantes que hayan presentado documentación falsa y/o adulterada, y/o hayan omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.
- n. Resolver los casos no contemplados en este Reglamento, de acuerdo con el espíritu del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General

5.7. Los miembros de la comisión evaluadora no están facultados a renunciar a sus funciones, salvo conflicto de intereses o restricción sobreviniente al inicio o durante el procedimiento de contratación y/o designación, en cuyo caso solicitarán por escrito al presidente de la Comisión Evaluadora la abstención correspondiente debiendo considerar los supuestos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.8. La adopción de acuerdos por la comisión evaluadora podrá ser por mayoría simple.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 8 de 43	

115

- 5.9. La comisión evaluadora se instalará según el cronograma del concurso, previa citación realizada por su Presidente y se declarará en sesión permanente hasta concluir la calificación, la aprobación y trámite correspondiente, cumpliendo el cronograma del proceso establecido.
- 5.10. Son deberes y atribuciones de la comisión evaluadora para contratación de docentes:
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las bases del concurso.
  - Evaluar a los postulantes en las diferentes fases del concurso.
  - Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, excluyendo del concurso a los postulantes que consignen datos, información o documentación falsa o adulterada, y que omita algún documento considerado como requisito.
  - Llenar las fichas de calificación pormenorizadamente y por duplicado, de las cuales una quedará en el expediente del ganador del concurso para ser enviado a Vicepresidencia Académica para su verificación y la otra para el archivo de la Facultad.
  - Comunicar a los postulantes, con la debida anticipación fecha, hora y lugar de las diferentes etapas del concurso de acuerdo a lo establecido para tal fin.
  - Solicitar a las oficinas de la universidad la información que crea conveniente, siempre que sea relativa al concurso.
  - Responsabilizarse por la seguridad de los documentos del concurso.
  - Redactar y firmar el acta de resultados correspondiente, adjuntando una relación con el orden de mérito de los concursantes en cada plaza, con la indicación de las plazas declaradas desiertas, para luego emitir el acta de aprobación del concurso y la declaración de ganadores.
  - Con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los principios de mérito y transparencia, la comisión evaluadora se encuentra facultada a absolver las consultas de los postulantes, así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de cada una de las etapas dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de resultados. Para ello en las bases de los concursos públicos de mérito se señalan los canales correspondientes. De ser el caso, a través de Vicepresidencia Académica, se realiza las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emitir el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

- 5.11. Una vez publicados los resultados finales del concurso de contratación docente y remitido el informe final documentado a la comisión organizadora, se da por concluida y finalizada las funciones de la comisión evaluadora.

## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN LA UNISCJSA

#### Artículo 6°. Consideraciones para la contratación como docente universitario en la UNISCJSA

La contratación de docentes en la UNISCJSA es un proceso de meritocracia que se realiza por concurso público bajo el principio de transparencia, en el que se evalúa la capacidad profesional y la experiencia en la docencia universitaria; a fin de cubrir las plazas vacantes para el semestre académico de manera independiente, con el fin de garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes del nivel superior universitario en esta casa superior de estudios. Para lo cual, se deberá considerar lo siguiente:

- 6.1. Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de Facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición se anularán todas sus postulaciones.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 9 de 43	

114

- 6.2. La Vicepresidencia Académica coordina con la Comisión Evaluadora y supervisa el proceso de selección de los docentes contratados mediante concurso público
- 6.3. La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como entidad convocante establece su domicilio fiscal en la Av. Perú N° 612, Pampa del Carmen, La Merced, provincia de Chanchamayo del departamento de Junín, para todos los fines del concurso.
- 6.4. El Concurso Público de Plazas para contratación de docentes en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas de conformidad con la disposiciones presupuestales vigentes, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en condición de vacante.
- 6.5. El responsable del Departamento Académico envía los perfiles de las plazas previa coordinación con la dirección de la Escuela Profesional al Coordinador de Facultad, quien a su vez con opinión favorable deriva a Vicepresidencia Académica para los procedimientos correspondientes.
- 6.6. El cuadro de Plazas Vacantes para contratación de docente es aprobado mediante resolución de comisión organizadora. El proceso se desarrolla de acuerdo al Cronograma propuesto en las bases de concurso.



### CAPÍTULO III

### ORGANIZACIÓN Y ETAPAS DEL CONCURSO

#### Artículo 7°. Organización del concurso

- 7.1. Vicepresidencia Académica requiere a la Unidad de Recursos Humanos las plazas vacantes y presupuestadas susceptibles de ser ocupadas mediante contrata. Previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la garantía presupuestal, Vicepresidencia Académica elabora y remite las bases que deberán incluir las actividades del concurso, las plazas convocadas, los requisitos, el tipo de docente contratado, clasificación, carga académica y remuneración mensual, en concordancia con el D.S. N° 123-2024-EF, con los perfiles de los puestos a fin de ser cubiertos mediante concurso público de méritos, las mismas que deberán contar con conformidad previa de la Unidad de Recursos Humanos.

#### Artículo 8°. Atribuciones de la Comisión Organizadora en relación con el concurso

En relación con el Concurso Público de Plazas para la contratación de docentes universitarios en la UNISCJSA, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

- 8.1. Convocar al concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia a las necesidades académicas de las Facultades y Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- 8.2. Designar a la Comisión Evaluadora del proceso de concurso de contratación docente mediante acto resolutivo.
- 8.3. Aprobar el Reglamento General de Contrato Docente
- 8.4. Aprobar la convocatoria del concurso conjuntamente con las bases, relación de plazas y el cronograma.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 10 de 43	

(13)

## 8.5. Aprobar el Informe final del proceso de Contrato Docente

### Artículo 9°. Etapas del concurso

El Concurso Público de Plazas para contratación de docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa constará de las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Inscripción de postulantes.
- Evaluación de Requisitos Mínimos y Evaluación curricular.
- Clase modelo
- Entrevista personal
- Publicación de resultados.

### Artículo 10°. Convocatoria

El aviso de convocatoria se publica por un período mínimo de diez (10) días hábiles y de manera simultánea a través de los siguientes medios de difusión:

- Página web, redes sociales, colegios profesionales, diarios de mayor circulación de la región o en un lugar accesible y visible al público.
- Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado: Talento Perú disponible en <https://www.servir.gob.pe/talento-peru/>
- Imagen institucional de la UNISCJSA realizará la difusión en coordinación con las demás instituciones a través de sus áreas de imagen institucional.

La convocatoria indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas convocadas, los requisitos, el régimen de dedicación y las categorías. Las Bases del Concurso precisan la documentación requerida, orden de presentación, plazos y requisitos para la inscripción de los postulantes, como también la siguiente información:

- Número de plazas sometidas a concurso.
- La descripción de cada plaza (categoría, régimen de dedicación, condición, asignaturas).

- Cronograma del concurso.
- Requisitos mínimos y específicos de cada plaza.

## CAPÍTULO IV

### REQUISITOS E IMPEDIMENTOS

### Artículo 11°. Requisitos Mínimos

Los postulantes al proceso de contratación docente deberán presentar su expediente, el mismo que deberá con los requisitos de admisibilidad:

- 11.1. Para Docente Contratado Tipo A (DC A), requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N°30220
  - Tener título profesional reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos.
  - Tener el grado académico de Doctor reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
  - Tener 5 años de experiencia profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 11 de 43	

112

- 11.2. Para Docente Contratado Tipo B (DC B), requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N°30220
- Tener título profesional reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos.
  - Tener grado el grado académico de Maestro reconocido o revalidado por SUNEDU. Presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
  - Tener 3 años de experiencia profesional, se computa a partir de la fecha de haber obtenido el grado de Bachiller.

#### Artículo 12°. Impedimentos

- 12.1. Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora o de la Comisión Organizadora y/o sus directivos, no pueden participar en el concurso, conforme a la Ley de Nepotismo, Ley N° 26771, y sus modificatorias.
- 12.2. Un postulante solo puede concursar a una plaza del concurso. En caso de contravenir esta disposición, será excluido del concurso.
- 12.3. Están imposibilitados de postular quienes hayan participado de manera directa o indirecta en la elaboración o aprobación de los perfiles profesionales.
- 12.4. Están impedidos de postular al concurso, quienes hayan sido sancionados administrativamente en otras universidades, y quienes cuenten con inhabilitación administrativa y/o judicial.
- 12.5. Los postulantes que perciban otra remuneración por el estado equivalente a un tiempo completo.



### CAPÍTULO V

#### INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES Y EVALUACIÓN

#### Artículo 13°. Inscripción y recepción de expedientes

- 13.1. El postulante deberá especificar en su solicitud la facultad, departamento académico, plaza, tipo de docente contratado, clasificación y asignaturas, presentando dos expedientes debidamente foliados en mesa de partes de la universidad; de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y las bases.
- 13.2. El postulante deberá presentar en forma ordenada, los siguientes documentos: **Expediente N° 1:**
- Solicitud dirigida al presidente (a) de la Comisión Organizadora (Anexo 1).
  - Copia legible del Documento Nacional de Identidad (DNI)
  - Copia Título profesional reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
  - Copia del grado académico reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
  - Constancia de habilitación del ejercicio profesional.
  - Acreditar los años de experiencia profesional según la plaza que postula.
  - Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula (Anexo 2).





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 12 de 43	

13.3. El postulante a una de las plazas de contrata docente, debe presentar las siguientes declaraciones juradas: **Expediente N° 1**

- a. De no estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia (Anexo 3.)
- b. De no incurrir en nepotismo. (Anexo 4).
- c. De no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 5).
- d. De no tener antecedentes judiciales, penales y policiales. (Anexo 6)
- e. De no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 7).
- f. De no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 8).
- g. De no encontrarse inhabilitado para ejercer cargo público (Anexo 9).
- h. De autenticidad de documentos. (Anexo 10).
- i. De conocer las Bases y Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la UNISCJSA y de someterme a lo estipulado en los mismos (Anexo 11).
- j. De conocer sobre las Prohibiciones e Incompatibilidades (Anexo 12).

13.4. El postulante presentará su expediente adjuntando el currículum vitae documentado que incluya: **Expediente N° 2**

- a. Grados Académicos y Títulos Profesionales
- b. Experiencia
- c. Capacitaciones y Actualizaciones en la especialidad y/o docencia
- d. Investigaciones y publicaciones
- e. Material de enseñanza
- f. Actividades de Responsabilidad Social Universitaria
- g. Conocimiento de Idiomas

13.5. Los documentos, organizados según los ítems de la tabla de calificación, deberán ser presentados de manera presencial en la mesa de partes de la UNISCJSA, ubicada en Av. Perú N.º 612, Pampa del Carmen, La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo.

13.6. El puntaje mínimo aprobatorio en evaluación curricular para el concurso público de docentes contratados es de treinta (30) puntos para las plazas contrato tipo A y veinticinco (25) puntos para las plazas de contrato tipo B.

#### Artículo 14°. Evaluación de currículum vitae

14.1. La evaluación del currículum vitae consiste en la revisión de los documentos únicamente declarados por el postulante en su expediente de postulación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el perfil de la plaza vacante de contratación docente convocada. Esta etapa es de carácter eliminatorio, y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.

14.2. Secretaría General de la universidad elevará los expedientes de los postulantes a la comisión evaluadora. La primera acción de la comisión evaluadora será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las bases y el reglamento del presente concurso, esto se realizará de acuerdo a la **Tabla 1**. Los postulantes que, no hayan



cumplido con presentar toda la documentación, y en el orden como requieren las bases, serán automáticamente excluidos del proceso.

14.3. Para ser considerado APTO en esta etapa, el postulante deberá cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil convocado. Para ello se tomará en cuenta la **Tabla 2-a** y la siguiente información:

- El postulante debe cumplir con presentar los requisitos mínimos establecidos en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Concurso de Contratación de Docentes en la UNISCJSA (Se presentan en el expediente N° 1)
- La comisión evaluadora revisa y evalúa el curriculum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la **Tabla 2-a** de evaluación del reglamento de concurso y lo establecido en las respectivas bases.
- Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del curriculum personal son:

ÍTEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	Docente contratado Tipo A (DCA)	30 puntos
2	Docente contratado Tipo B (DCB)	25 puntos

14.4. La comisión evaluadora deriva los resultados consolidados de acuerdo a la Tabla 2-b, a la Oficina de Tecnologías de la Información para su inmediata publicación de la relación de los postulantes declarados aptos, en la página Web de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, incluyendo el tema para clase modelo, lugar, fecha y hora donde se realizará la clase modelo de manera presencial, otorgándose un plazo no menor de veinticuatro (24) horas para la preparación de su clase presencial.

14.5. El curriculum del postulante se evaluará de acuerdo con los puntajes señalados en la Tabla 2-a, considerando los siguientes criterios

- Evaluación de los requisitos mínimos, de acuerdo a los artículos 11 y 13 del Reglamento.
- Formación Académica:** La formación académica está constituida por los estudios realizados para la obtención del grado académico y del título profesional y grados académicos en la especialidad, áreas afines a la especialidad. Se considera área afín, a las carreras que pertenecen a una misma Facultad o a las especificadas en la convocatoria a concurso. Los grados y/o títulos profesionales deben estar registrados en la SUNEDU. Los estudios concluidos de maestría o doctorado y la sustentación de tesis se acreditan a través de las constancias respectivas. Las constancias de inscripción en el registro nacional de grados y títulos de SUNEDU es gratis.  
Descargue: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/constanciadeinscripcion>
- Experiencia:** Este criterio considera la experiencia del docente en tres campos: experiencia en universidades interculturales, experiencia en universidades públicas o privadas, y ejercicio profesional
  - La experiencia en universidades valora la participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje en función del número de semestres como docente universitario. La experiencia docente se acredita con la resolución correspondiente o con el certificado de trabajo expedido por la autoridad competente.
  - La experiencia profesional valora la responsabilidad asumida en el cargo más alto en una institución privada y/o estatal, a partir de la obtención del grado de bachiller y en actividades laborales directamente relacionadas con sus áreas de formación. La experiencia profesional se acredita con el certificado de trabajo, la resolución correspondiente, la boleta de pago o la conformidad de prestación de servicios emitida por la autoridad competente.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 14 de 43	

- d. **Capacitaciones y Actualizaciones en la especialidad y/o docencia:** Formación complementaria está constituida por los estudios no conducentes a la obtención de un título profesional o grado avanzado y por las participaciones académicas realizadas en los últimos cinco años con fines de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. Los estudios y las participaciones se acreditarán con la certificación respectiva.

Para el caso de:

1. Posdoctorado, son estudios en dos semestres académicos como mínimos realizados después de obtener el grado de Doctor, se acredita con Constancia de Inscripción de Grados y Títulos de SUNEDU y se evalúa el máximo puntaje o con constancia del semestre concluido.
2. Otros estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido.

- e. **Investigaciones y publicaciones:** La experiencia en investigación se sustenta con la producción intelectual en los 10 últimos años de artículos científicos, libros realizados. Los artículos científicos se acreditan con la constancia de publicación o de aceptación para su publicación en una revista científica. Los artículos de investigación ya publicados se acreditan con la fotocopia de la primera página de la revista científica donde figura dicho artículo. La autoría o coautoría de libros relacionados con la especialidad se acreditan con la fotocopia de la página del libro donde figura como autor o coautor. Los libros deben contar con depósito legal, registro (ISBN) y derechos reservados (Copyright).

- f. **Materiales de enseñanza:** Son documentos (Manuales o Módulos, Guía, Separatas) que elabora el docente en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Se acredita con Resolución de Facultad o constancia emitida por el Departamento Académico.

- g. **Actividades Responsabilidad Social Universitaria:** Trabajos o proyectos que se realizan con los grupos de interés internos como externos. Se acredita con Resolución, Diploma o constancia expedida por la autoridad competente

- h. **Conocimiento de idiomas:** Dominio de Idiomas, extranjeros o nativos, acreditados por la institución reconocidas en la que realizó los estudios. Los certificados de idiomas expedidas para la obtención del grado no son considerados.

14.6. En esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.  
**NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.  
**DESCALIFICA** : Postulante que no presentó la documentación consignada en las bases que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.

- a. El concurso de plaza de contratación docente se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las bases respectivas del concurso aprobado en sesión de Comisión Organizadora.
- b. El expediente con los resultados del Concurso Público de Contratación de Docentes aprobados por la Comisión Evaluadora, son remitidos a Vicepresidencia Académica, para luego ser elevada a la Comisión Organizadora, para para la revisión y conformidad su ratificación y emisión de las resoluciones correspondientes.





## CAPÍTULO VI

### CLASE MODELO, ENTREVISTA PERSONAL Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

#### Artículo 15°. Evaluación de la clase modelo

- 15.1. La clase modelo se realizará de forma presencial, permitirá al jurado evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa, la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por el Jurado.
- 15.2. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por el mismo concursante a la plaza.
- 15.3. La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en las bases y en la **Tabla 3**, la nota mínima aprobatoria es de 20.00 puntos.
- 15.4. Esta evaluación es eliminatoria, en ese sentido sólo podrán continuar con la siguiente etapa los postulantes que hayan obtenido notas mínimas aprobatorias.
- 15.5. Esta etapa se llevará a cabo en el orden y dentro del horario comunicado oportunamente; en caso de inasistencia o impuntualidad del postulante, no se aceptará justificación alguna y será causal de descalificación.
- 15.6. En esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

**APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.

**NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.

**DESCALIFICA** : Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.

**NO ASISITÓ** : Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

- 15.7. La clase modelo evaluará el manejo teórico-didáctico, los conocimientos profesionales de la especialidad y los avances científicos relacionados con el tema del postulante, a través de una sesión de enseñanza-aprendizaje considerada en el sílabo.

- 15.8. El sorteo del tema para la clase modelo y para la entrevista se realizará con veinticuatro (24) horas de anticipación y estará a cargo de la comisión evaluadora, comunicando al postulante a través de la publicación en la página web institucional indicando, lugar, fecha y hora, siendo responsabilidad del postulante su conocimiento.

15.9. La clase modelo se desarrollará de forma presencial en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural Juan Santos Atahualpa, observándose los siguientes criterios:

- La clase modelo se realizará de acuerdo con el orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, después de los cuales perderá el derecho de participación, y se proseguirá con el siguiente postulante.
- El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- La evaluación de la clase modelo, debe ser objetiva, según las calificaciones de la **Tabla 3**.
- Cada miembro de la Comisión Evaluadora formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 16 de 43	

107

- e. Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada integrante de la Comisión Evaluadora.
- f. Una vez concluida las calificaciones, la Comisión Evaluadora procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal, así como el consolidado de los resultados finales que se especifica en la **tabla N° 6**.

15.10. La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la **Tabla 3**.

#### Artículo 16°. Entrevista personal

16.1. La entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la **Tabla 4**.

16.2. La entrevista se llevará a cabo dentro del horario publicado por convocatoria; en caso el candidato se presente fuera del horario citado, no se aceptará justificación alguna y será considerado como **NO SE PRESENTÓ**. La ejecución de esta etapa se efectuará de manera presencial.

16.3. Esta etapa tiene carácter eliminatorio.

16.4. Para la entrevista, la Oficina de Tecnología de Información brindará las facilidades tecnológicas, así mismo se publicará a través de la página de la UNISCJSA el cronograma de la evaluación.

16.5. El sorteo del tema para la entrevista se realizará con veinticuatro (24) horas de anticipación y estará a cargo de la comisión evaluadora, comunicando al postulante a través de la publicación en la página web institucional indicando, el lugar, fecha y hora, siendo responsabilidad del postulante su conocimiento.

16.6. La entrevista personal evaluará el nivel de conocimiento en cultura general, el aspecto humanístico, valores, moral, desenvolvimiento verbal, seguridad y cualidades personales del postulante sobre 10 puntos (**Tabla 4**).

16.7. La entrevista personal se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la UNISCJSA.

16.8. Criterios a considerar en la clase modelo y la entrevista personal

- a. La clase modelo y la entrevista personal se realizarán de acuerdo con el orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, después de los cuales perderá el derecho de participación, considerándose como **NO SE PRESENTÓ**, y se proseguirá con el siguiente postulante
- b. El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- c. La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las **Tablas 3 y 4**.
- d. Cada miembro de la Comisión Evaluadora formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.
- e. Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada Miembro del Jurado Calificador.
- f. Una vez concluida las calificaciones, el Jurado procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.



16.9. La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la **Tabla 4**, la nota mínima aprobatoria es de cinco (5) puntos.

16.10. En esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

**APTO** : Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.

**NO APTO** : Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.

**NO SE PRESENTÓ** : Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

**Artículo 17°. Publicación de resultados**

17.1. En esta etapa, la comisión evaluadora elige al/a postulante idóneo/a para el puesto convocado basándose en el cómputo final.

17.2. El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtiene el mayor puntaje final aprobatorio.

17.3. Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

17.4. La Comisión Evaluadora consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{Currículo Vitae} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

17.5. Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

ÍTEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	Docente contratado Tipo A (DCA)	55 puntos
2	Docente contratado Tipo B (DCB)	50 puntos

17.6. En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.

17.7. Las plazas en las que, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

17.8. El cómputo final y declaratoria de ganadores y accesitarios será consignado en un acta, debidamente firmada por el Presidente, Secretario y miembro/s de la comisión evaluadora en la que deberá detallar lo estipulado en la **Tabla 7** (estructura del contenido del informe final) la misma que será entregada Vicepresidencia Académico, que remitirá a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

17.9. Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las consideraciones:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.



105

- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- c. Precisar que, en caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección, se procederá a seleccionar al postulante que obtenga el mayor puntaje en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la entrevista personal.
- d. En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

17.10. En el concurso de contratación docente, debe considerarse lo siguiente:

- a. La adjudicación de las plazas de contratación se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión de comisión. El postulante ganador de la plaza será notificado con la Resolución de contratación emitida por Secretaría General de la UNISCJSA, en la fecha señalada en el cronograma. El incumplimiento o no presentación a su labor docente será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.
- b. Los postulantes adjudicados en una plaza docente están obligados a presentar los originales en copia fedateada de los documentos consignados en su expediente de postulación al día siguiente de publicados los resultados finales y, en todo caso, antes de la emisión de la Resolución de contratación; de verificarse la presentación de certificados o documentación falsa, el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiere otro postulante, la plaza será declarada desierta.
- c. La notificación de la Resolución de contratación es condición indispensable e insustituible para que el docente adjudicado inicie sus labores, debiendo ser emitida dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado y debe ser notificada a la facultad y al docente contratado por los medios de notificación autorizados, de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d. Asimismo, en caso de que el candidato ganador desista del proceso, la entidad se deslinda de responsabilidades, declarando como ganador al siguiente accesitario según el orden de mérito o declarará desierto el proceso, según corresponda.
- e. La remuneración del docente ganador de concurso estará de acuerdo al Decreto Supremo N° 123-2024-EF.



Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración mensual S/.
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	S/6,403.00
	DC A2	16	8	8	S/3,201.50
	DC A3	8	4	4	S/1,601.00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	S/2,823.50
	DC B2	16	8	8	S/1,411.50
	DC B3	8	4	4	S/705.50

17.11. Las causales de resolución del contrato forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el docente y la UNISCJSA, y son:

- a. La renuncia. En este caso, el docente ganador debe presentar una carta simple a la facultad con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El/la Coordinador/a de la facultad, con conocimiento de la Vicepresidencia Académica, puede exonerar del plazo señalado por propia iniciativa o a pedido del docente, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día de presentada la renuncia. La aceptación de la renuncia se formaliza mediante Resolución de Comisión Organizadora. La negativa a



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 19 de 43	

104

exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al docente contratado a laborar hasta el cumplimiento del plazo.

- b. El mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Por mandato judicial.
- d. Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- e. El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- f. La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- g. El fallecimiento del servidor contratado.
- h. Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- i. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- j. No asumir de manera injustificada el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- k. Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- l. Las demás establecidas en las disposiciones legales correspondientes.

#### Artículo 18°. CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del concurso público de contratación docente, en cualquiera de sus etapas.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

#### Artículo 19°. IMPUGNACIÓN EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

19.1. De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos de impugnación respecto a los resultados del concurso público de contratación son el recurso de reconsideración y el recurso de apelación, los cuales deberán ser presentados a través de mesa de partes de la Universidad.

19.2. La interposición de los mencionados recursos no suspende las etapas del concurso público de contratación docente ni la adjudicación.

19.3. Los expedientes de los postulantes ganadores y los que no obtuvieron plaza se mantendrán en custodia en la Unidad de Recursos Humanos, por el período establecido en las normas del Sistema Nacional de Archivo.

#### Artículo 20°. BONIFICACIONES

De corresponder, se adicionarán las bonificaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 20.1. **Bonificación por discapacidad:** obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) en el puntaje total.
- 20.2. **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:** obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje total.



**20.3. Bonificación por Deportista Calificado:** obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o en Campeonatos Federados Panamericanos, y que se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récords o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o en Campeonatos Federados Sudamericanos, y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récords o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será del 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o en Campeonatos Federados Sudamericanos, y/o que hayan participado en los Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será del 8%.
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.
- Para tales efectos el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá estar vigente.

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 10% FF.AA. sobre el Puntaje Total).

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 15% Discapacidad sobre el Puntaje Total).

(\*) Si el/la candidato/a tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Puntaje Final = (Puntaje Curricular) + (Bonificación de Nivel de Deportista Calificado).

**NOTA:** En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 21 de 43	

102

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### PRIMERA. - Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

### SEGUNDA. - Actuaciones de la Comisión Evaluadora

Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta acompañada de los anexos, tablas, fichas y/o cualquier otra documentación sustentatoria prevista en el presente reglamento, al término del cual, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros de la Comisión Evaluadora y entregado al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de manera conjunta con el informe final.

### TERCERA. De la capacitación y asistencia técnica de La Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable en brindar el asesoramiento legal a los miembros del Jurado.

La Dirección General de Administración será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Acondicionar los ambientes necesarios para el proceso de evaluación.
- Distribuir los materiales necesarios.
- Apoyo para acciones de difusión.
- Asignar un apoyo administrativo.

La Unidad de Recursos Humanos, será la responsable del apoyo en la implementación y desarrollo del proceso, así como, brindar asistencia a los miembros de la comisión evaluadora cuando lo requiera. Asimismo, fiscaliza posteriormente, la información y documentación presentada por el/la postulante ganadora/a.

La Oficina de Tecnologías de la Información, será la responsable de apoyar en la difusión del concurso y publicación de resultados según las etapas previstas en el cronograma y el apoyo informático en las diferentes fases del proceso hasta su culminación.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Codigo: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 22 de 43	

## TABLAS

**TABLA 1: EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES**

DATOS DEL POSTULANTE								
Nombres y Apellidos								
Tipo de contrato	Tipo de Contrato				Tipo de Contrato			
	A Grado de Doctor	A1	32 horas		B Grado de Maestro	B1	32 horas	
		A2	16 horas			B2	16 horas	
		A3	8 horas			B3	8 horas	
Departamento Académico								
N° de plaza que Postula		1	AIRHSP					
REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES								
REQUISITOS MINIMOS				SI CUMPLE	NO CUMPLE			
Solicitud dirigida al presidente (a) de la Comisión Organizadora (Anexo 01)								
Copia simple legible del Documento Nacional de Identidad (DNI)								
Copia Título profesional reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos								
Copia del grado académico reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos								
Constancia de habilitación del ejercicio profesional.								
Acreditar los años de experiencia profesional según la plaza que postula								
Un (01) ejemplar del silabo, de cada una de las asignaturas de la plaza a la que postula, formulado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que es proporcionado por la Universidad en las bases del concurso (Anexo 02)								
<b>Presentación de Declaraciones juradas:</b>								
Anexo 03. NO estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia								
Anexo 04. NO incurrir en nepotismo.								
Anexo 05. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.								
Anexo 06. NO tener antecedentes judiciales, penales y policiales.								
Anexo 07. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.								
Anexo 08. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.								
Anexo 09. NO encontrarse inhabilitado para ejercer cargo público								
Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de documentos.								
Anexo 11. Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y de someterme a lo estipulado en los mismos.								
(Anexo 12). Declaración Jurada de conocer sobre las Prohibiciones e Incompatibilidades								





**TABLA 2-a: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE**

DATOS DEL POSTULANTE						
Nombres y Apellidos						
Tipo de contrato	Tipo de Contrato			Tipo de Contrato		
	A Grado de Doctor	A1	32 horas	B Grado de Maestro	B1	32 horas
		A2	16 horas		B2	16 horas
	A3	8 horas	B3	8 horas		
Departamento Académico						
N° de plaza que Postula		AIRHSP				
N°	FACTORES A EVALUAR			PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL
I. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (Se califica todos lo grados y título profesional)						
1.1	Grado de Doctor			10	20	
1.2	Grado de Maestro			7		
1.3	Grado de Bachiller			3		
1.4	Título Profesional			6		
II. EXPERIENCIA						
2.1	Experiencia en docencia universitaria en universidades Interculturales (1.5 x semestre hasta 6)			9	10	
2.2	Experiencia en docencia universitaria en universidades públicas o privadas (1 x semestre hasta 6)			6		
2.3	Experiencia profesional general en entidades públicas y/o privadas. En cargos de Gerente, Director o cargo equivalente se asigna (1 x año hasta 5)			5		
2.4	Experiencia profesional general en entidades públicas y/o privadas. En cargos o puestos diferente al item 2.3 se asigna (0.5 x año hasta 6)			3		
2.5	Resoluciones de felicitación y/o reconocimiento al mérito de labores relacionadas a la docencia (0.25 x resolución hasta 4)			1		
III. CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA						
3.1	Posdoctorado (1 por semestre, máx. 4 semestres)			4	12	
3.2	Estudios de doctorado diferente al calificado en el ítem anterior (1 por semestre, máx. 4 semestres)			4		
3.3	Estudios de maestría diferente al calificado en el ítem anterior (0.5 por semestre, máx. 4 semestres)			2		
3.4	Segundo Título Profesional			2		
3.5	Segunda Especialización o especialidad			2		
3.6	Diplomados de 24 créditos o 384 horas mínimo en los últimos 5 años (1 cada uno, máx. 4)			4		
3.7	Pasantías, mínimo por 15 días (0.25 por certificado máximo 2)			0.5		
3.8	Capacitaciones (cursos, seminarios o congresos mínimo 8 horas) en relación a la especialidad (0.5 por curso, máx. 4)			2		
3.9	Participación en eventos académicos local (solo en los últimos 5 años)					
3.9.1	Ponente (0.75 puntos x por evento, máx. 2)			1.5		
3.9.2	Organizador (0.50 puntos x por evento, máx. 2)			1		
3.9.3	Asistente (0.25 puntos x por evento, máx. 2)			0.5		
3.10	Participación en eventos académicos nacional					
3.10.1	Ponente (1 puntos x por evento, máx. 2)			2		
3.10.2	Organizador (0.75 puntos x por evento, máx. 2)			1.5		
3.10.3	Asistente (0.50 puntos x por evento, máx. 2)			1		
3.11	Participación en eventos académicos Internacional					
3.11.1	Ponente (1.5 puntos x por evento, máx. 2)			3		
3.11.2	Organizador (1 puntos x por evento, máx. 2)			1.5		
3.11.3	Asistente (0.50 puntos x por evento, máx. 2)			1		
IV. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES						
4.1	Artículos científicos en Scopus O Web Of Science (1.5 cada uno, máx. 4)			6	6	
4.2	Artículos científicos publicados en revistas indizadas en Scielo/Latindex (1 cada uno, máx. 3)			3		
4.3	Artículos científicos publicados en revistas reconocidas No indizadas (0.5 cada uno, máx. 6)			3		
4.4	Autor o coautor de libros universitarios registrados en la Biblioteca Nacional. (3 cada uno, máx. 1)			3		
4.5	Autor de capítulo de libros universitarios registrados en la Biblioteca Nacional. (1.5 cada uno, máx. 2)			3		
V. MATERIAL DE ENSEÑANZA						
5.1	Manuales de asignaturas (1 cada uno, máx. 3)			3	4	
5.2	Guías de laboratorio (0.5 cada uno, máx. 4)			2		
5.3	Separatas (0.25 cada uno, máx. 4)			1		
VI. ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA						
6.1	Responsable y/u organizador (1 cada uno, máx. 3)			3	5	
6.2	Ponente (0.5 cada uno, máx. 4)			2		
6.3	Asistente y/o Colaborador (0.5 cada uno, máx. 4)			1		
Se acredita con Resolución, Diploma o constancia expedida por la autoridad competente. El puntaje es acumulable						
VII. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (calificar el certificado en el nivel más alto alcanzado)						
7.1	Nivel básico			1	3	
7.2	Nivel intermedio			2		
7.3	Nivel avanzado			3		
PUNTAJE TOTAL ALCANZADO					60	



TABLA 2-b: CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE .....						
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN CURRICULAR						
ITEM	AIRHSP	TIPO DE CONTRATO	APELLIDOS Y NOMBRES	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	OBSERVACIONES
01						
02						
03						
04						
05						
06						



	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
	Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
	Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
	Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 25 de 43	

**TABLA 3: CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO**

DATOS DEL POSTULANTE								
<b>Nombres y Apellidos</b>								
<b>Tipo de contrato</b>	<b>Tipo de Contrato</b>				<b>Tipo de Contrato</b>			
	<b>A</b> Grado de Doctor	<b>A1</b>	32 horas		<b>B</b> Grado de Maestro	<b>B1</b>	32 horas	
		<b>A2</b>	16 horas			<b>B2</b>	16 horas	
		<b>A3</b>	8 horas			<b>B3</b>	8 horas	
<b>Departamento Académico</b>								
<b>N° de plaza que Postula</b>		<b>AIRHSP</b>						

N°	INDICADORES	6	5	4	3
1	Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje				
2	Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes (en entornos virtuales).				
3	Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos)				
4	Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema				
5	Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.				



**TABLA N° 4 – CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

N°	INDICADORES	6	5	4	3
1	<b>ASPECTO PERSONAL, ÉTICA Y VALORES:</b> Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud				
2	<b>SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL:</b> Expresa seguridad y aplomo para expresar sus ideas.				
3	<b>CAPACIDAD DE PERSUASIÓN:</b> Habilidades, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.				
4	<b>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES:</b> Capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos				
5	<b>PRESENTA CONOCIMIENTOS EN LOS DIFERENTES TEMAS EDUCATIVOS:</b> Califique el dominio del tema que presenta en relación a los temas de especialidad, pedagógicos e Interculturalidad y como estos pueden ser alineados				



TABLA 5: RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

INDICADORES		PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJES TOTALES
<b>Evaluación y calificación del curriculum Vitae</b>			<b>60</b>
I.	Grados Académicos y Títulos Profesionales	20.00	
II.	Experiencia	10.00	
III.	Capacitaciones y Actualizaciones en la especialidad y/o docencia	12.00	
IV.	Investigaciones y publicaciones	6.00	
V.	Material de enseñanza	4.00	
VI.	Actividades de Responsabilidad Social Universitaria	5.00	
VII.	Conocimiento de Idiomas	3.00	
<b>Clase Modelo y Entrevista Personal</b>			<b>40.00</b>
-	Clase modelo	30.00	
-	Entrevista personal	10.00	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Bonificaciones</b>			
(Solo aplica si el postulante obtiene el puntaje mínimo requerido)			
-	Discapacidad		
-	Licenciado de las Fuerzas Armadas		
-	Deportista Destacado		



46

	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
	Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
	Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 27 de 43	

TABLA N° 6 CONSOLIDADO GENERAL DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ..... CONSOLIDADO GENERAL DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE								
ÍTEM	AIRHSP	TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR	CLASE MODELO	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE FINAL	RESULTADO FINAL
01								
02								
03								
04								
05								
06								



**ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL INFORME FINAL**

La Merced, .... de agosto de 2024

CARTA N° .....-2024-.....

Señor  
 Dr. ....  
 Vicepresidente Académico  
 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
 Juan Santos Atahualpa  
 Presente.-

**ASUNTO:** Remito informe final del desarrollo del Concurso de .....

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora de ....., e informar a usted que, se ha concluido con el proceso del Concurso....., por lo que, detallo la siguiente información:

**1. ANTECEDENTES:**

- R.C.O. N° ..... 2024-CO/UNISCJSA, que aprueba el "Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"
- R.C.O. N° .....2024-CO/UNISCJSA, que aprueba las Bases de...
- R.C.O. N° ... 2024-CO/UNISCJSA, que aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora.....



**2. DESARROLLO DEL PROCESO DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE**

**2.1 Etapa de evaluación de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular**

En cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del ....., el día ..... se procedió con la etapa de revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11° y 13° del presente Reglamento y evaluación curricular, teniendo como resumen lo siguiente:

Revisión de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 11° y 13° en el "Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"				
Departamento Académico de	Número de postulantes	Cantidad de postulantes que cumplieron	Cantidad de postulantes que no cumplieron	Observaciones
Administración de Negocios Internacionales				
Educación				
Ingeniería Ambiental				
Ingeniería Civil				
<b>Total de postulantes</b>				

Considerar solo su departamento académico



Resumen de Evaluación y calificación del curriculum personal				
Departamento académico	Cantidad de postulantes aptos para la evaluación curricular	Cantidad de postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación curricular	Cantidad de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo en la evaluación curricular	Observaciones
Administración de Negocios Internacionales				
Educación				
Ingeniería Ambiental				
Ingeniería Civil				
<b>Total de postulantes</b>				

Considerar solo su departamento académico



Es preciso señalar que, los resultados oficiales de ambos cuadros, fueron remitidos a la Vicepresidencia Académica mediante CARTA N° ....., con fecha....., para disponer su publicación en la página web de la UNISCJSA.

## 2.2 Etapa de presentación y absolución de reclamos

En cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del ....., el día .....se procedió con la etapa de presentación y absolución de reclamos, teniendo como resumen lo siguiente:

- Mediante (CARTA N°, SOLICITUD, ETC), el/la postulante ....., presenta su reclamo referente a....., el mismo que fue absuelto mediante CARTA N°.... y remitido al correo del postulante el día.....
- Mediante (CARTA N°, SOLICITUD, ETC), el/la postulante ....., presenta su reclamo referente a....., el mismo que fue absuelto mediante CARTA N°.... y remitido al correo del postulante el día.....
- Mediante (CARTA N°, SOLICITUD, ETC), el/la postulante ....., presenta su reclamo referente a....., el mismo que fue absuelto mediante CARTA N°.... y remitido al correo del postulante el día.....

Habiendo evaluado y finalizado la etapa de presentación y absolución de reclamos, se resume lo siguiente:

Se recibió (indicar cantidad) reclamos, de los cuales ... fueron sin fundamento válido y .... Con fundamento válido, por lo que, (fue/no fue) necesario la presentación de un nuevo cuadro de resultados de la revisión de cumplimiento de requisitos y evaluación curricular

## 2.3 Etapa de publicación de cronograma para la clase modelo y entrevista personal

En cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del ....., el día .....se procedió a la publicación del cronograma para la clase modelo y entrevista persona.

## 2.4 Etapa de evaluación de clase modelo y entrevista personal

En cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del ....., el día .....se procedió con la etapa de evaluación de clase modelo y entrevista personal, teniendo como resumen lo siguiente:

Resumen de clase magistral y entrevista personal				
Departamento académico	Cantidad de postulantes aptos para la clase magistral y entrevista personal	Cantidad de postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la clase magistral y entrevista personal	Cantidad de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo en la clase magistral y entrevista personal	Observaciones
Administración de Negocios Internacionales				
Educación				
Ingeniería Ambiental				
Ingeniería Civil				
<b>Total de postulantes</b>				

Considerar solo su departamento académico

**2.5 Etapa de publicación de resultados finales del concurso**

En cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del ....., el día .....se procedió con la publicación de los resultados finales del concurso, teniendo como resumen lo siguiente:

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO				
Departamento académico	Cantidad de plazas convocadas	Cantidad de plazas cubiertas	Cantidad de plazas declaradas desiertas	Observaciones
Administración de Negocios Internacionales				
Educación				
Ingeniería Ambiental				
Ingeniería Civil				
<b>Total de postulantes</b>				

Considerar solo su departamento académico

Es preciso señalar que, los resultados oficiales, fueron remitidos a la Vicepresidencia Académica mediante CARTA N° ....., con fecha....., para disponer su publicación en la página web de la UNISCJSA.

Asimismo, es preciso señalar que, adicional al desarrollo del proceso, se recibió los siguientes documentos:

- ....., de fecha ....., de la oficina....., mediante el cual solicitó....., por lo que, con CARTA N°....., se remitió la información solicitada.
- ....., de fecha ....., de la oficina....., mediante el cual solicitó....., por lo que, con CARTA N°....., se remitió la información solicitada.

**3. DIFICULTADES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO**

**4. SUGERENCIAS**

**CONCLUSIONES**

**ANEXOS**

- Actas de los procesos
- Fichas de Evaluación
- Expediente de los postulantes

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Comité evaluador del departamento Académico de





## ANEXOS

- Anexo 1 : Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- Anexo 2 : Adjuntar silabos de las asignaturas a la cual concursa (Obligatorio).
- Anexo 3 : Declaración Jurada N° 1: De NO estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia
- Anexo 4 : Declaración Jurada N° 2: De NO incurrir en nepotismo.
- Anexo 5 : Declaración Jurada N° 3: De NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- Anexo 6 : Declaración Jurada N° 4: De NO tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- Anexo 7 : Declaración Jurada N° 5: De NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.
- Anexo 8 : Declaración Jurada N° 6: De NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- Anexo 9 : Declaración Jurada N° 7: De NO encontrarse inhabilitado para ejercer cargo público
- Anexo 10 : Declaración Jurada N° 8: De autenticidad de documentos.
- Anexo 11 : Declaración Jurada N° 9: De conocer las Bases y Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la UNISCJSA y de someterme a lo estipulado en los mismos.
- Anexo 12 : Declaración Jurada N° 10: Sobre Prohibiciones e Incompatibilidades



**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

SOLICITO: INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2024-II EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

N° DE PLAZA	AIRHSP	ASIGNATURA	TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	DEPARTAMENTO ACADEMICO

Yo, ..... , de Profesión ..... , identificado(a) con DNI N.º....., domiciliado(a) en..... Distrito:.....Provincia: ..... Departamento: ..... con Teléfono Fijo o Celular:.....y con correo electrónico ..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

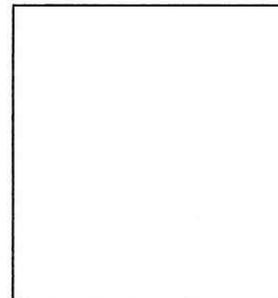


Que, de acuerdo a la Convocatoria para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la plaza docente en la condición de docente contratado en la especialidad de (poner la plaza a la que postula) ..... en el Tipo de: Docente Contratado Tipo A DCA ( ) – Docente Contratado Tipo B DCB ( ). Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo con las bases establecidas para el concurso público.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....  
DNI.....

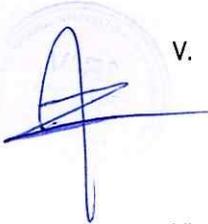


**Huella digital**

	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
	Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
	Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD			Página 33 de 43	

**ANEXO 2**  
**FORMATO DE SÍLABO**

- I. Datos Generales:
- II. Descripción de la asignatura:
- III. Sumilla:
- IV. Competencias de la asignatura:
  - 4.1 Competencias Generales:
  - 4.2 Competencias Específicas:
- V. Estrategias didácticas
  - 5.1 Pautas
  - 5.2 Materiales, Instrumentos y Equipos



- VI. Programa de la asignatura  
Deben organizarse por asignaturas y los contenidos necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y las referencias bibliográficas específicas y Web grafías.



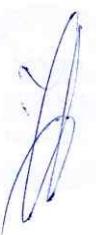
VII. Actividades Académicas

- VIII. Evaluación
- Retroalimentación



Requisito De Aprobación

- XI. Referencias Bibliográficas
  - 11.1 Básicas
  - 11.2 Intermedias
  - 11.3 Avanzadas
  - 11.4 Direcciones Electrónicas





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 34 de 43	

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA N° 1: DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA LA DOCENCIA**

Por el presente documento, Yo, \_\_\_\_\_, de Profesión: \_\_\_\_\_, identificado (a) \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en: \_\_\_\_\_, Distrito \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_, Departamento: \_\_\_\_\_, con Teléfono Fijo o Celular \_\_\_\_\_, y con correo electrónico \_\_\_\_\_ en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N.º 30220 para el ejercicio de la docencia en la condición de Docente Contratado Tipo A DCA ( ) – Docente Contratado Tipo B DCB ( ).

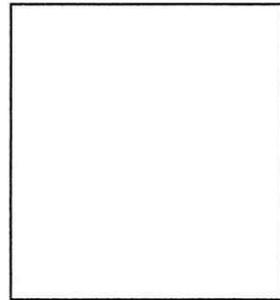
1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N.º 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentaria Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS.
3. No incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral.
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.
5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado. Adicionalmente, laboro a Tiempo Completo ( ) Tiempo Parcial ( ), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña) \_\_\_\_\_, para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente. Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.



Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 35 de 43	

88

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA N° 2: DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Por el presente documento, Yo, \_\_\_\_\_, de Profesión: \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en: \_\_\_\_\_, Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_, Departamento : \_\_\_\_\_, con Teléfono Fijo o Celular: \_\_\_\_\_, y con correo electrónico: \_\_\_\_\_, en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

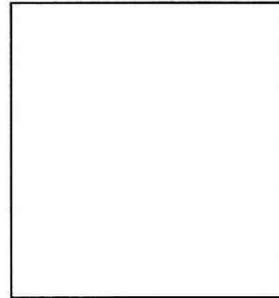
No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.0 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005 -PCM.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 36 de 43	

87

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA N° 3: DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Por el presente documento, Yo, ..... de Profesión: ..... identificado(a) con DNI N°....., domiciliado (a) en: ..... Distrito:

..... Provincia: ....., Departamento: ....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con correo electrónico: ....., en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

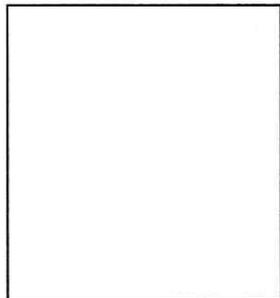
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 37 de 43	

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA N° 4: DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES, PENALES Y POLICIALES

Por el presente documento, Yo, ..... de Profesión:....., identificado(a) con DNI N°..... domiciliado(a) en:....., Distrito:..... Provincia: ....., Departamento: ....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con correo electrónico: ....., en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural De La Selva Central Juan Santos Atahualpa

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener antecedentes judiciales
- NO antecedentes penales
- NO tener antecedentes policiales

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 38 de 43	

25

**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN JURADA N° 5: DE NO ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS LEY N° 29988**

Por el presente documento yo..... de profesión....., identificado (a) con DNI N°..... domiciliado (a) en:....., Distrito:....., Provincia :....., Departamento:....., con teléfono fijo o celular :..... Y con correo electrónico:..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

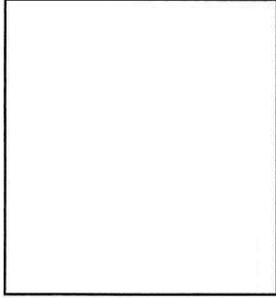
**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, así como lo establecido en el artículo 90 de la Ley N° 30220.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 39 de 43	

84

**ANEXO 8**

**DECLARACIÓN JURADA N° 6: DE NO ESTAR CONSIGNADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, NI TENER PENDIENTE DE PAGO UNA REPARACIÓN CIVIL IMPUESTA POR UNA CONDENA YA CUMPLIDA.**

Por el presente documento yo..... de profesión....., identificado (a) con DNI N°..... domiciliado(a) en: ....., Distrito:....., Provincia : ....., Departamento: ....., con teléfono fijo o celular : ..... Y con correo electrónico: ..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago de una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 40 de 43	

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA N° 7: DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA EJERCER CARGO PÚBLICO

Por el presente documento Yo ..... de profesión....., identificado (a) con DNI N°..... domiciliado (a) en: ..... Distrito:....., Provincia : ....., Departamento: ....., con teléfono fijo o celular : ..... Y con correo electrónico: ..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

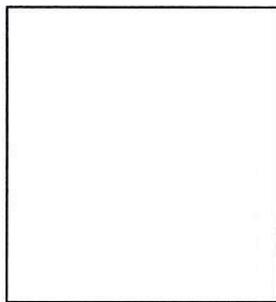
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO me encuentro inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 41 de 43	

82

**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN JURADA N° 8: DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Por el presente documento Yo..... de profesión....., identificado (a) con DNI N°..... domiciliado (a) en:....., Distrito:....., Provincia : ....., Departamento:....., con teléfono fijo o celular : ..... Y con correo electrónico:..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

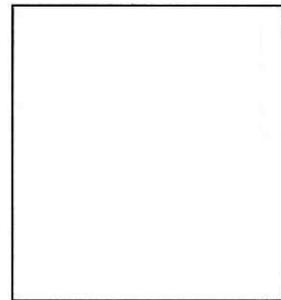
**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendadura.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa		Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica		Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes		1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD		Página 42 de 43	

81

**ANEXO 11**

**DECLARACIÓN JURADA N° 9: DE CONOCER LAS BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE 2024-II EN LA UNISCJSA Y DE SOMETERME A LO ESTIPULADO EN LOS MISMOS**

Por el presente documento Yo ..... de profesión....., identificado (a) con DNI N°..... domiciliado (a) en: ..... Distrito:....., Provincia : ....., Departamento: ..... con teléfono fijo o celular : ..... Y con correo electrónico: ..... en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

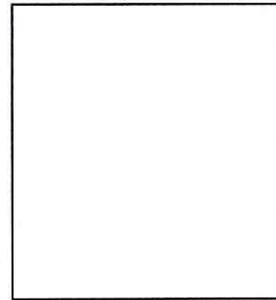
**DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:**

Conocer las Bases y Reglamento para Concurso de Contratación Docente 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y de someterme a lo estipulado en los mismos.

Chanchamayo ..... de ..... de 2024

Nombre .....

DNI.....



Huella digital





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Código: RG-CPPCC-VPA-2024	
Vicepresidencia Académica	Versión	Vigencia desde
Reglamento del Concurso Público de Plazas para Contrato Docentes	1.0	2024 II
Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD	Página 43 de 43	

## ANEXO 12

### DECLARACIÓN JURADA N° 10: SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento:

a). Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b). No hallarme incurso en ninguna de los impedimentos consignados en el artículo 4 de la Ley N° 31564 y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento.

c). No hallarme incurso en ninguna de los impedimentos consignados en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° DNI:

